REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN – ANTIOOUIA

AVISO A LA COMUNIDAD

Se informa a toda la comunidad que el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEI CIRCUITO MEDELLÍN, mediante providencia de fecha siete (7) de noviembre de 2018, admitió la ACCIÓN POPULAR radicada 05001 33 33 006 2018 00425 00, Demandante: VINASCO DÍAZ, **FMARIA** OLANDA Demandado: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN. Vinculados: SERVICIOS DF SUPERINTENDENCIA **PÚBLICOS** DOMICILIARIOS y la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998 y toda vez que se concedió amparo de pobreza a la actora popular, se ordenó informar a la comunidad de la existencia del proceso, a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz, a saber el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Medellin, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019).

JULIANA RÍOS CANO Secretaria